

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por la que se adjudica la “Adquisición de una Solución de Almacenamiento para EJIE” (Expediente 011/2013).

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO, que en el expediente de referencia se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el DOUE de fecha 20 de Junio de 2013.

RESULTANDO, que las proposiciones contractuales admitidas fueron:

- COMPAREX ESPAÑA, S.A., con una oferta por 1.237.942,78 euros (IVA no incluido)
- SCC, S.L., con una oferta por 1.252.315,64 euros (IVA no incluido)
- ERMESTEL, S.L., con una oferta por 1.676.976,00 euros (IVA no incluido)
- S.S. HARD, S.L., con una oferta por 1.423.784,33 euros (IVA no incluido)
- TELEFÓNICA SOLUCIONES, S.A.U., con una oferta por 1.466.909,67 euros (IVA no incluido)
- IPM, S.L., con una oferta por 1.482.958,18 euros (IVA no incluido)
- IBERMÁTICA, S.A., con una oferta por 1.345.197,40 euros (IVA no incluido)

RESULTANDO, que las ofertas y demás documentación han sido examinadas y valoradas por la Mesa de Contratación con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato.

RESULTANDO, que en la Mesa de Contratación, en base al Informe de Adjudicación elaborado con fecha 30 de Septiembre de 2013, que analiza las diversas ofertas contractuales, se ha propuesto la adjudicación del contrato de la siguiente forma:

Adjudicar el contrato a favor de S.S. HARD, S.L., con una oferta por 1.423.784,33 euros (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) IVA no incluido.

CONSIDERANDO, que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que EJIE, tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, sin atender necesariamente al

valor económico de la misma, o a declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación.

CONSIDERANDO, las facultades que concedidas a mi favor por el consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Manuel María Rueda Díaz de Rábago, bajo el número de protocolo 4287, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la Contratación de la **“Adquisición de una Solución de Almacenamiento para EJIE” (Expediente 011/2013)**, de la siguiente forma:

Adjudicar el contrato a favor de S.S. HARD, S.L., con una oferta por 1.423.784,33 euros (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) IVA no incluido.

Deben entenderse incluidos todos los conceptos, impuestos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA.

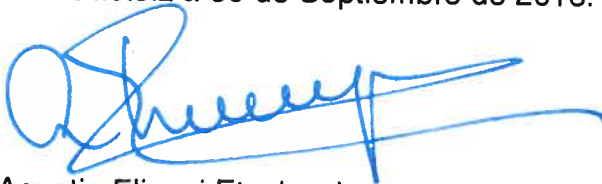
Segundo.- El adjudicatario, dentro de los 15 días siguientes al acuse de recibo de la notificación de adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- El contrato deberá formalizarse en el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa comunicación de este escrito a todos los interesados.

Cuarto.- El periodo de ejecución del Contrato será desde la adjudicación hasta el 28 de Febrero de 2014.

Quinto.- Publíquese en los correspondientes diarios oficiales.

En Vitoria-Gasteiz a 30 de Septiembre de 2013.



Fdo.: Agustin Elizegi Etxeberria